

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Principal 248/2004-II
EDICTO

Martha Alicia Becerra Serratos Viuda de Madrigal y Luis Villegas Franco.

En amparo 248/2004-II, promovido por Rebeca Franco Roman, albacea de la sucesión a bienes de Otilio Franco González, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Dairio Oficial de la Federación y el periodico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2004.

El Secretario

Lic. Rafael Marínez García

Rúbrica.

(R.- 198706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León,
Guanajuato

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Gto.

EDICTO

José Indalecio Tapia López.

Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 175/2004-I, promovido por María Concepción Lara Chiquito, contra actos de Juez Sexto Civil de Partido de esta ciudad, consistentes en: "La sentencia de fecha 11 de marzo de 2004 dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 86/02-M; así como los actos tendientes a ejecutar dicha resolución y que se traduce en la ejecución de la audiencia de remate y auto de adjudicación de fecha 12 de febrero del año en curso; así como el auto de 19 de febrero de 2004".

"...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado José Indalecio Tapa López, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, aunado a que no obstante que la parte quejosa proporcionó diversos domicilios para ese fin, en los mismos no fue posible llevar a cabo esa diligencia.

Atento a lo anterior, y como lo solicitó la parte quejosa en escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el once de mayo del año en curso, a fin de estar en posibilidad de emplazar a juicio al citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", que es uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista...".

León, Gto., a 4 de junio de 2004.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

El Secretario

Lic. J. Arturo Mojica Sosa

Rúbrica.

(R.- 198824)

SASOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

Descripción**Saldo final del mes**

Total del activo	0.00
Total del pasivo	0.00
Capital	
Resultado de liquidación	106,872.39
Resultado del ejercicio	<u>-106,872.39</u>
Total del capital	0.00
	—
Total del pasivo y capital	0.00

México, D.F., a 22 de julio de 2004.

Liquidador

Fernando Flores

Rúbrica.

(R.- 199018)

I.A.P. PARTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

(pesos)

Activo

Caja 50,000.00

Total activo 50,000.00

Capital

Capital social 50,000.00

Total capital 50,000.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2004.

Liquidador

C.P. Tomás González Martínez

Rúbrica.

(R.- 199020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Aguascalientes con
Residencia den la Ciudad de Aguascalientes
EDICTO

Inmobiliaria y Promotora Ara, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 408/2004-IV, promovido por Vivendum de México, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, consistentes en: "del C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad capital, reclamo la orden de anotar marginalmente la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como la orden de abstención de movimiento traslativo de dominio realizada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, reclamo la ejecución de la orden dada por el C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad, mediante la cual realiza la anotación marginal de la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como anotación de abstención de movimiento traslativo de dominio respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa"; se le designó con el carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto, debiéndose publicar el edicto por tres veces de siete en siete días. Haciéndosele saber que se señalaron las ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 26 de julio de 2004.

La Secretaria

Lic. María Ivannova Salazar Velasco

Rúbrica.

(R.- 199077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
EDICTO

Carlos González Miranda, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1510/2003, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Francisco Javier Villar González, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente Municipal de Altepexi, Puebla y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 16 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Luis Roldán

Rúbrica.

(R.- 199149)

ALSEA, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las juntas de los comités de los órganos intermedios, a las juntas del Consejo de Administración y a las asambleas de accionistas a las que he sido convocado. He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 20 de febrero de 2004 rendido por los auditores externos de la sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

Comisario

C.P. Maximino Manuel Sañudo Bolaños

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general consolidado de Alsea, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría. Los estados financieros consolidados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 fueron examinados por otros contadores públicos, quienes expresaron una opinión sin salvedades con fecha 4 de febrero de 2003.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

20 de febrero de 2004.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Javier Morales Ríos

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

Activo

2003

2002

Activo circulante		
Efectivo	\$ 195,646	207,086
Cuentas por cobrar		
Cientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$5,977 en 2003 y \$4,404 en 2002	109,260	66,033
Impuestos por recuperar	48,826	44,965
Otras	17,442	55,527
Compañía asociada (nota 5)	34,095	4,233
Inventarios, neto (nota 6)	107,859	69,955
Pagos anticipados	<u>16,285</u>	<u>14,974</u>
Total del activo circulante	529,413	462,773
Inversión en acciones de compañías asociadas (nota 7)	70,770	47,076
Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas	53,314	77,753
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, neto (nota 8)	832,306	832,294
Otros activos		
Patentes y marcas, menos amortización acumulada de \$76,993 en 2003 y \$64,917 en 2002	156,890	155,160
Gastos preoperativos, menos amortización acumulada de \$15,426 en 2003 y \$8,010 en 2002	37,541	38,612
Otros activos, neto	10,426	9,426
Activo por operaciones discontinuadas (nota 2c.)	<u>18,842</u>	<u>28,346</u>
	<u>\$ 1,709,502</u>	<u>1,651,440</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Créditos bancarios (nota 9)	\$ 23,957	36,073
Vencimiento circulante del pagaré a mediano plazo (nota 9)	100,000	-
Proveedores	186,355	227,286
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	29,137	36,570
Provisiones	29,772	16,598
Impuestos por pagar y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>8,380</u>	<u>9,073</u>
Total del pasivo circulante	377,601	325,600
Créditos bancarios, excluyendo vencimientos circulantes (nota 9)	18,950	30,034
Pagaré a mediano plazo (nota 9)	-	104,350
Prima de antigüedad, otros beneficios por retiro y otros pasivos (nota 10)	8,254	10,861
Impuesto Sobre la Renta diferido y por reinversión de utilidades (nota 12)	101,853	68,241
Pasivo por operaciones discontinuadas (nota 2c.)	<u>10,453</u>	<u>4,985</u>
Total del pasivo	<u>517,111</u>	<u>544,071</u>
Capital contable (nota 13)		
Capital social	383,007	386,959
Prima en colocación de acciones	231,437	231,437
Utilidades retenidas	507,855	434,560
Reserva para recompra de acciones	33,827	41,590
Efecto de conversión de entidades extranjeras	<u>(3,975)</u>	<u>(14,093)</u>
Capital contable mayoritario	1,152,151	1,080,453
Interés minoritario	<u>40,240</u>	<u>26,916</u>
Total del capital contable	<u>1,192,391</u>	<u>1,107,369</u>
Compromiso y pasivos contingentes (nota 14)		
Eventos subsecuentes (nota 16)		
	<u>\$ 1,709,502</u>	<u>1,651,440</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Finanzas

Lic. José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Director General

C.P. Alberto Torrado Martínez

Rúbrica.

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermín

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
Ventas netas	\$ 2,729,813	2,627,916
Costo de ventas	<u>1,194,188</u>	<u>1,160,823</u>
Utilidad bruta	1,535,625	1,467,093
Gastos de operación	<u>1,294,397</u>	<u>1,197,183</u>
Utilidad de operación	241,228	269,910
Resultado integral de financiamiento (nota 11)	(4,448)	(18,219)
Otros gastos, neto	<u>(31,270)</u>	<u>(9,074)</u>
Utilidad por operaciones continuas, antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>205,510</u>	<u>242,617</u>
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 12)		
Impuesto Sobre la Renta	80,613	75,919
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>764</u>	<u>1,857</u>
Total de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>81,377</u>	<u>77,776</u>
Utilidad por operaciones continuas, antes de participación en los resultados de compañías asociadas	124,133	164,841
Participación en los resultados de compañías asociadas (nota 7)	<u>9,411</u>	<u>3,501</u>
Utilidad por operaciones continuas	133,544	168,342
Pérdida por operaciones discontinuadas, neta de impuestos (nota 2c.)	<u>(16,457)</u>	<u>(29,356)</u>
Utilidad neta consolidada	117,087	138,986
Interés minoritario	<u>(4,739)</u>	<u>(9,941)</u>
Utilidad neta mayoritaria	\$ <u>121,826</u>	<u>148,927</u>
Utilidad neta por acción (nota 3t.)	\$ <u>1.04</u>	<u>1.24</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Finanzas

Lic. José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Director General

C.P. Alberto Torrado Martínez

Rúbrica.

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermín

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)
Utilidades retenidas

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Utilidades retenidas	Utilidades retenidas Total	Reserva para recompra de acciones	Efecto de conversión de entidades extranjeras	Total del capital contable mayoritario	Interés minoritario	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$ 391,167	229,104	5,522	290,872	296,394	54,104	(11,217)	959,552	50,718	1,010,270
Aumento de capital social e interés minoritario (nota 13)	1,030	2,333	-	-	-	-	-	3,363	29,067	32,430
Recompra de acciones (nota 13)	(5,238)	-	-	-	-	(12,514)	-	(17,752)	-	(17,752)
Traspaso a la reserva legal	-	-	1,585	(1,585)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados (\$0.0829 por acción) (nota 13)	-	-	-	(10,761)	(10,761)	-	-	(10,761)	-	(10,761)
Efecto de desincorporación de compañías subsidiarias (nota 2c.)	-	-	-	-	-	-	-	-	(42,928)	(42,928)
Utilidad integral	-	-	-	<u>148,927</u>	<u>148,927</u>	-	<u>2,876</u>	<u>146,051</u>	<u>(9,941)</u>	<u>136,110</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	386,959	231,437	7,107	427,453	434,560	41,590	(14,093)	1,080,453	26,916	1,107,369
Aumento del interés minoritario (nota 13)	-	-	-	-	-	-	-	-	18,063	18,063
Recompra de acciones (nota 13)	(3,952)	-	-	(3,912)	(3,912)	(7,763)	-	(15,627)	-	(15,627)
Traspaso a la reserva legal	-	-	7,334	(7,334)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados (\$0.3625 por acción) (nota 13)	-	-	-	(44,619)	(44,619)	-	-	(44,619)	-	(44,619)
Utilidad integral	-	-	-	<u>121,826</u>	<u>121,826</u>	-	<u>10,118</u>	<u>131,944</u>	<u>(4,739)</u>	<u>127,205</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 383,007</u>	<u>231,437</u>	<u>14,441</u>	<u>493,414</u>	<u>507,855</u>	<u>33,827</u>	<u>(3,975)</u>	<u>1,152,151</u>	<u>40,240</u>	<u>1,192,391</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
Actividades de operación		
Utilidad neta	\$ 117,087	138,986
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (proporcionan) recursos		
Depreciación y amortización	141,629	113,993
Amortización del crédito mercantil de subsidiarias y asociadas	11,864	6,572
Baja de valor de inversión y cancelación del crédito mercantil de subsidiarias	37,129	-
Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro	348	376
Participación en los resultados de compañías asociadas	(9,411)	(3,501)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	<u>37,289</u>	<u>7,405</u>
Recursos generados por la operación	335,935	263,831
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Cuentas por cobrar a clientes	(43,227)	25,906
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	32,913	8,831
Inventarios	(37,904)	16,464
Compañía asociada	(29,862)	(2,788)
Proveedores, cuentas por pagar, pasivos acumulados y otros pasivos	(38,692)	79,425
Impuestos por pagar y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>(4,370)</u>	<u>6,568</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de operación	<u>(121,142)</u>	<u>134,406</u>
Actividades de financiamiento		
Aumento al capital social e interés minoritario	18,063	32,430
Recompra de acciones	(15,627)	(17,752)
Pago de préstamos, neto	(27,550)	(60,650)
Pago de prima de antigüedad y otros beneficios por retiro	(121)	(34)
Dividendos decretados	<u>(44,619)</u>	<u>(10,761)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(69,854)</u>	<u>(56,767)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	(89,281)	(117,674)
Operaciones discontinuadas, neto	(4,202)	48,727
Efecto de desincorporación de compañías subsidiarias	-	(42,928)
Inversión en acciones de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(14,283)	(43,575)
Efecto de conversión de entidades extranjeras	10,118	(4,630)
Patentes y marcas, gastos preoperativos y otros activos	(54,019)	(46,430)
Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas, neto	<u>(4,712)</u>	<u>(28,433)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(156,379)</u>	<u>(234,943)</u>
(Disminución) aumento de efectivo	(11,440)	106,527
Efectivo		
Al principio del año	<u>207,086</u>	<u>100,559</u>
Al final del año	<u>\$ 195,646</u>	<u>207,086</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Finanzas

Lic. José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Director General

C.P. Alberto Torrado Martínez

Rúbrica.

Contralor Corporativo

C.P. Abel Barrera Fermín

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

(1) Actividad-

Alsea, S.A. de C.V. y subsidiarias (Alsea o la Compañía), se dedica principalmente a operar tiendas y restaurantes de servicio rápido. En México opera Domino's Pizza, Starbucks Coffee y Burger King. En Brasil opera Domino's Pizza. La operación de sus multiunidades está respaldada por su división de distribución (DIA).

(2) Bases de consolidación y método de participación-

(a) Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Alsea, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias en las que se posee más de 50% del capital social y/o ejerce control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías se han eliminado en la preparación de los estados financieros

consolidados. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros auditados de las compañías subsidiarias, los que se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Las principales subsidiarias operativas y las compañías asociadas son las siguientes:

	Tenencia accionaria	Actividad
Operativas		
Operadora DP de México, S.A. de C.V.	99.99%	Tiendas Domino's Pizza
Café Sirena, S. de R.L. de C.V.	82.00%	Tiendas Starbucks Coffee
De Libra, Ltda. (operación en Brasil)	99.99%	Tiendas Domino's Pizza
Distribuidor Internacional de Alimentos, S.A. de C.V.	99.99%	Distribución de alimentos
Asociadas		
Operadora West, S.A. de C.V.	31.56%	Restaurantes Burger King
Cool Cargo, S.A. de C.V.	50.00%	Servicios de transporte

La inversión en acciones de compañías asociadas que tiene la Compañía, se valúa por el método de participación, con base en estados financieros auditados, elaborados sobre las mismas políticas contables de la tenedora (ver nota 7).

Eventos sobresalientes-

- En enero de 2003, entró en vigor la reforma fiscal a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, gravando a la tasa general de este impuesto la venta de alimentos con entrega a domicilio. Esta reforma impactó de manera importante en las operaciones de la Compañía, sin embargo, la implementación de diversas estrategias permitieron que la Compañía conservara sus márgenes operativos.

- Durante 2003, la Compañía incrementó su participación accionaria en Operadora West, S.A. de C.V., de 28.50% al 31.56%, mediante aportaciones sucesivas.

- En febrero de 2002, la Compañía celebró un contrato de asociación con Starbucks Coffee Internacional, Inc., para promover y desarrollar la marca Starbucks Coffee en México. En 2003 y 2002 concluyó con una operación de 22 y 4 tiendas, respectivamente.

Operaciones discontinuadas-

En enero de 2003, el Consejo de Administración decidió la desincorporación de las subsidiarias Exim del Caribe, S.A. de C.V. (Exim) y Para Servirle a Usted, S.A. de C.V. (PSU) por no considerarlas estratégicas. Consecuentemente, se reconoció la inversión en Exim a su valor estimado de realización cargando \$19,174 en el resultado del ejercicio 2003. En este mismo año se realizó la venta de PSU reconociendo una pérdida de \$3,513 en los resultados del año (ver nota 3a.).

(3) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los PCGA, y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), excepto por lo que se indica en el inciso (b) siguiente.

Los estados financieros de 2002, incluyen ciertas reclasificaciones para conformarlos con las clasificaciones utilizadas en 2003, asimismo, fueron reestructurados para presentar el resultado neto de las operaciones discontinuadas y los saldos de balance en un renglón específico sin identificar los importes circulantes y no circulantes, por su poca importancia relativa.

(b) Presentación de cifras del ejercicio anterior-

Las cifras de los estados financieros previamente reportados se expresan en pesos constantes de un mismo poder adquisitivo, utilizando un factor de actualización común de 1.0435 y 1.0555 en 2003 y 2002, respectivamente, para partidas de activo, pasivo y resultados, mientras que el capital es actualizado mediante el factor derivado del INPC el cual fue de 1.0397 y 1.0570 en esos mismos años. El factor común fue calculado utilizando un promedio ponderado con relación a las ventas, considerando las variables de inflación y de variación en el tipo de cambio.

(c) Conversión de estados financieros de empresas extranjeras-

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que se consolidan se reexpresan en su moneda de origen con base en la inflación de su país (Brasil), posteriormente se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio para las cuentas de balance y de resultados. El tipo de cambio del peso/dólar utilizado por la Compañía, se basa en un promedio ponderado de tipos de cambio de mercado disponibles para la liquidación de sus transacciones en moneda extranjera.

La cuenta efecto de conversión de entidades extranjeras, en el capital contable, representa la conversión a pesos mexicanos de la información financiera de esas subsidiarias.

Efectivo-

Incluye depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras e inversiones de inmediata realización. Los intereses y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Inventarios y costo de ventas-

Se valúan originalmente por el método de últimas entradas-primeras salidas y se actualizan a su costo de reposición mediante la aplicación de factores derivados del INPC; los valores del inventario así determinados

no exceden a su valor de mercado.

Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas-

Representa el exceso del costo sobre el valor en libros de la inversión en acciones de subsidiarias y asociadas y se actualiza mediante factores derivados del INPC, asimismo, se amortiza por el método de línea recta en el periodo en el que se espera obtener el beneficio de la inversión.

Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores derivados del INPC. La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, a las tasas anuales indicadas a continuación:

Edificios	5%
Equipo de tienda	10%
Mejoras a locales arrendados	7.7% al 10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de producción	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%

A partir de 2003, la administración de Operadora DP de México, S.A. de C.V. y Café Sirena, S. de R.L. de C.V., decidió modificar la amortización de mejoras a locales arrendados de 5% a 7% y de 20% a 10%, respectivamente, con el propósito de ajustar su vida útil a la operación actual de las compañías. El efecto neto de este cambio originó un cargo a resultados de aproximadamente \$8,750 en 2003.

Activos intangibles-

Las patentes y marcas representan pagos efectuados por los derechos del uso de la marca "Domino's Pizza" con vigencia hasta 2025 y los derechos del uso de la marca "Starbucks Coffee" con vigencia hasta 2021 y se actualizan mediante la aplicación a su costo histórico de factores derivados del INPC y son amortizadas a la tasa de 5% anual. Durante 2003 la Compañía adquirió patentes y marcas por \$13,806.

Los gastos incurridos en la colocación de los pagarés a mediano plazo en los mercados de valores se amortizan en el periodo de vigencia de los pagarés.

Otros activos-

Los otros activos incluyen principalmente gastos preoperativos y de instalación, relacionados con la apertura de nuevos puntos de venta en distintas zonas y se presentan a su valor actualizado, con base en el INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta sobre la base del valor actualizado, a la tasa de 5% anual.

Provisiones-

La administración reconoce provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente suministros y otros pagos al personal.

Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro-

Los beneficios acumulados por pensiones y prima de antigüedad, a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de esta obligación. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal.

Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones, a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Las provisiones para el ISR y PTU, se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar y el Impuesto al Activo. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

(m) Actualización del capital social, otras aportaciones y utilidades retenidas-

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades retenidas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(n) Prima en colocación de acciones-

Representa la diferencia en exceso entre el pago por las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas.

(o) Resultado Integral de Financiamiento (RIF)-

Incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario, deducidos de los importes capitalizados.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

(p) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de productos se reconocen cuando los productos se entregan al cliente.

(q) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización. Asimismo, se consideran las reglas para la revelación de compromisos que surgen de las operaciones normales.

(r) Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración, inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros intangibles-

La Compañía evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros activos intangibles, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la Compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(s) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(t) Utilidad por acción-

Es el resultado de dividir la utilidad del año entre el promedio ponderado de acciones en circulación en el periodo.

(u) Nuevos pronunciamientos-

La Compañía adoptó los nuevos pronunciamientos contables emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) relativos al Boletín C-8 "Activos intangibles", Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" y el Boletín B-5 "Información Financiera por Segmentos", vigentes a partir del 1 de enero de 2003, así como el Boletín C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición" sugerida su adopción en 2003, sin tener un efecto importante en la presentación de la información financiera de la Compañía.

(4) Posición en moneda extranjera-

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares), al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se indican a continuación:

	Miles de dólares	
	2003	2002
Activos	4,741	1,092
Pasivos	<u>5,615</u>	<u>2,779</u>
Posición pasiva, neta	<u>874</u>	<u>1,687</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fue de \$11.22 y \$10.36, respectivamente. Al 20 de febrero de 2004, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio era de \$10.84.

Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la posición de activos y pasivos no monetarios de origen extranjero o cuyo valor de reposición se puede determinar únicamente en dólares no es importante.

A continuación se resumen las principales transacciones efectuadas con el extranjero, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 y 2002:

	Miles de dólares	
	2003	2002
Compras de alimentos	52,860	47,543
Compras de equipo	1,818	1,433
Regalías	<u>7,154</u>	<u>6,727</u>

(5) Saldos y operaciones con compañía asociada-

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2003 y 2002, ascendieron a \$34,095 y \$4,233, respectivamente, y corresponden a Operadora West, S.A. de C.V.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, las ventas de alimentos y suministros ascendieron a \$91,019 y \$65,914, respectivamente, y fueron realizadas a Operadora West, S.A. de C.V.

(6) Inventarios-

Se integran como sigue:

	2003	2002
Alimentos y bebidas	\$ 74,466	56,576
Envase y empaque	13,125	4,404
Otros	24,262	12,270
Estimación para obsolescencia	<u>(3,994)</u>	<u>(3,295)</u>
	<u>\$ 107,859</u>	<u>69,955</u>

(7) Inversión en acciones de compañías asociadas-

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se encuentra representada por la participación directa en el capital social de las compañías que se muestran a continuación:

	Participación en el capital contable		Participación en los resultados del año	
	2003	2002	2003	2002
Cool Cargo, S.A. de C.V.	\$ 2,024	1,382	648	(196)
Operadora West, S.A. de C.V.	<u>68,746</u>	<u>45,694</u>	<u>8,763</u>	<u>3,697</u>
Total de la inversión en acciones	<u>\$ 70,770</u>	<u>47,076</u>	<u>9,411</u>	<u>3,501</u>

(8) Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se integran como sigue:

	2003	2002
Edificios	\$ 77,768	83,872
Equipo de tienda	338,340	333,769
Mejoras a locales arrendados	437,481	401,551
Equipo de transporte	90,396	120,079
Equipo de cómputo	87,966	89,220
Equipo de producción	108,728	92,757
Mobiliario y equipo de oficina	<u>24,463</u>	<u>19,724</u>
	1,165,142	1,140,972
Menos depreciación acumulada	<u>384,503</u>	<u>340,511</u>
	780,639	800,461
Terrenos	31,589	31,703
Instalaciones en proceso	<u>20,078</u>	<u>130</u>
	<u>\$ 832,306</u>	<u>832,294</u>

Ciertos inmuebles y equipo garantizan algunos de los préstamos que se mencionan en la nota 9.

(9) Créditos bancarios y pagaré a mediano plazo-

Créditos bancarios:

Se integran como sigue:

	Vencimiento	Tasa de interés promedio anual	2003	2002
Créditos simples	2004-2005	1.7%-3.5%	\$ 32,375	42,175
Créditos con garantía (nota 8)	2003-2005	2.0%-2.5%	<u>10,532</u>	<u>23,932</u>
			42,907	66,107
Menos vencimientos circulantes			<u>23,957</u>	<u>36,073</u>
Vencimientos a largo plazo			<u>\$ 18,950</u>	<u>30,034</u>

Pagaré a mediano plazo:

En agosto de 2000, Alsea contrató un pagaré a mediano plazo por \$100,000 a una tasa de TIIE más 2 a 4 puntos, con vencimiento en agosto de 2004.

Los créditos bancarios y el pagaré a mediano plazo incluyen ciertas obligaciones de hacer y no hacer, entre las que destacan limitaciones para el pago de dividendos, mantener ciertas razones financieras, no vender o gravar los activos fijos sin reinvertir su importe en la adquisición de otros activos fijos en el mismo ejercicio o en el inmediato siguiente. A la fecha de los estados financieros todas estas obligaciones se han cumplido.

(10) Prima de antigüedad, otros beneficios por retiro y otros pasivos-

La Compañía tiene un plan de prima de antigüedad definido que cubre substancialmente a todo su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio.

Los costos del plan de prima de antigüedad se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes registrando un cargo a los resultados de 2003 y 2002 por \$348 y \$376, respectivamente.

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes:

2003	2002
-------------	-------------

Importe de las obligaciones por beneficios actuales (OBA)	<u>\$ 994</u>	<u>827</u>
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	<u>\$ 1,074</u>	<u>968</u>
Pasivo neto proyectado	\$ 1,054	827
Otros pasivos	<u>7,200</u>	<u>10,034</u>
Prima de antigüedad, otros beneficios por retiro y otros pasivos	<u>\$ 8,254</u>	<u>10,861</u>

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	2003	2002
Tasa real de incremento en los niveles de sueldos futuros	0.5%	1.0%
Tasa real de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.5%	4.5%

(11) Resultado integral de financiamiento-

Se integra como sigue:

	2003	2002
Gasto por intereses, neto	\$ (5,022)	(16,093)
Pérdida en cambios, neta	(137)	(3,144)
Efecto monetario favorable	<u>711</u>	<u>1,018</u>
	<u>\$ (4,448)</u>	<u>(18,219)</u>

(12) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

La Compañía determina el ISR y el IMPAC en forma consolidada.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 se determinó una utilidad fiscal consolidada de \$75,342 y \$134,453, respectivamente. El resultado contable difiere del resultado para fines fiscales, debido al diferente tratamiento contable y fiscal en el reconocimiento de los efectos de la inflación, la deducción de las compras sobre el costo de ventas, diferencias en las tasas de depreciación y amortización, gastos no deducibles, provisiones contables y otros.

Los efectos de impuestos por las diferencias temporales que originan activos y pasivos de impuestos diferidos, a la tasa de impuesto, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se detallan a continuación:

	2003	2002
(Activos) pasivos diferidos		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ (1,972)	(1,600)
Provisiones de pasivo	(4,266)	(3,759)
Anticipos de clientes	(2,328)	(3,406)
Prima de antigüedad	(328)	(281)
Pérdidas fiscales por amortizar	(1,604)	(7,343)
IMPAC por recuperar	(3,822)	(7,398)
Inventarios	34,617	26,566
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	25,534	11,477
Pagos anticipados	1,636	3,299
Otros activos	<u>41,081</u>	<u>33,323</u>
Pasivo diferido, neto	88,548	50,878
ISR por reinversión de utilidades	<u>13,305</u>	<u>17,363</u>
Pasivo reconocido en los balances generales	<u>\$ 101,853</u>	<u>68,241</u>

El ISR y PTU cargado a resultados se analiza como sigue:

	2003		2002	
	ISR	PTU	ISR	PTU
ISR y PTU del año	\$ 42,943	1,145	77,612	1,857
ISR y PTU diferida	<u>37,670</u>	<u>(381)</u>	<u>(1,693)</u>	-
Total	<u>\$ 80,613</u>	<u>764</u>	<u>75,919</u>	<u>1,857</u>

La Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar que importan \$57,670, las cuales actualizadas pueden aplicarse contra utilidades fiscales futuras hasta por diez ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2003 Asea ha pagado IMPAC por un importe de \$7,680, por el cual podrá solicitar devolución siempre y cuando el ISR causado en cualquiera de los diez ejercicios siguientes sea superior al IMPAC de esos años.

La Ley del ISR establece que la tasa de dicho impuesto se reduce en 1% cada año, a partir de 2003, hasta llegar a 32% en 2005. Como resultado de estos cambios en la tasa, en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Compañía reconoció una disminución en los pasivos diferidos, netos, por \$516 y \$5,150, respectivamente, la cual se acreditó a los resultados del ejercicio.

(13) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

En asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en abril de 2003, se acordó decretar dividendos por un importe de \$44,619 (\$42,815 históricos).

En asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en abril de 2002, se acordó incrementar

el capital social en \$1,030 (\$962 históricos), mediante la emisión de 481,231 acciones ordinarias, serie única, clase II, sin expresión de valor nominal; asimismo, se propuso decretar una prima por emisión de acciones por un importe de \$2,333 (\$2,165 históricos).

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, está representado por acciones de clase I, en tanto que la parte variable del capital social está representada por acciones de clase II, la cual en ningún momento deberá exceder de diez veces el importe del capital mínimo sin derecho a retiro.

Al 31 de diciembre de 2003 el capital social fijo y variable suscrito está representado por 116,769,017 acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
122,289,370	Capital social fijo	\$ 244,579
1,139,088	Capital social variable	2,278
(6,659,441)	Acciones recompradas	(13,319)
<u>116,769,017</u>	Capital social nominal	233,538
	Incremento por actualización (nota 3m.)	149,469
	Capital social al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 383,007</u>

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estableció un procedimiento que permite a las compañías adquirir, en el mercado, sus propias acciones, para lo cual se requiere constituir una "reserva para recompra de acciones", con cargo a utilidades acumuladas.

El Consejo de Administración ha acordado realizar recompra de acciones hasta un importe máximo de \$56,400. Al 31 de diciembre de 2003, se cuenta con un saldo disponible de \$22,573.

Las acciones propias recompradas disponibles se reclasifican al capital contribuido.

(b) Restricciones al capital contable-

Los dividendos que se paguen de utilidades acumuladas estarán libres de ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (Cufin) y por el excedente se pagará el 33% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.4925. El impuesto que se origine por el pago del dividendo que no proviene de la Cufin será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR corporativo de los dos ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003, el valor fiscal de la Cufin reinvertida asciende a \$20,470.

(14) Compromiso y pasivos contingentes-

Compromiso:

La Compañía renta los locales que ocupan sus tiendas y centros de distribución, así como algunos equipos de transporte y de tienda de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El importe de las rentas en 2003 ascendió a \$96,475 y se incrementa anualmente por el INPC.

Pasivos contingentes:

a) Alea se encuentra involucrada en varios juicios y litigios derivados del curso de sus operaciones, en opinión de los funcionarios y los abogados de la Compañía, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera de la Compañía.

b) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(15) Información financiera por segmentos-

La Compañía está organizada en cuatro grandes divisiones operativas integradas por servicios de venta de pizzas (Domino's Pizza), servicios de venta de café (Starbucks Coffee), servicios de distribución y otros negocios, todas encabezadas por la misma administración. Los segmentos de la compañía constituyen unidades estratégicas de negocios que ofrecen distintos productos y se manejan en forma separada ya que cada negocio requiere distintas estrategias de mercadotecnia y tecnología.

La información referente a los segmentos, se presenta a continuación:

	Cifras en millones de pesos									
	División									
	Domino's Pizza		Starbucks Coffee		Distribución		Otros		Elim	
	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	
Ingresos										
Provenientes de terceros	\$ 1,819	1,799	76	6	865	845	6	17	(36)	
Entre segmentos	<u>97</u>	<u>23</u>	-	-	<u>643</u>	<u>569</u>	<u>120</u>	<u>32</u>	<u>(860)</u>	
	1,916	1,822	76	6	1,508	1,414	126	49	(896)	
Costos y gastos de operación	1,666	1,552	80	11	1,369	1,302	106	37	(885)	
Depreciación y amortización	<u>111</u>	<u>92</u>	<u>8</u>	<u>1</u>	<u>24</u>	<u>23</u>	<u>11</u>	<u>5</u>	<u>1</u>	
Utilidad de operación	<u>\$ 139</u>	<u>178</u>	<u>(12)</u>	<u>(6)</u>	<u>115</u>	<u>89</u>	<u>9</u>	<u>7</u>	<u>(10)</u>	
Otros conceptos de resultados										
Utilidad neta mayoritaria										
Activo	1,152	1,029	63	42	502	439	1,493	1,280	(1,701)	
Inversión en activos productivos										
Inversión en asociadas	-	-	-	-	2	1	70	46	-	
Inversión en activos	<u>54</u>	<u>124</u>	<u>67</u>	<u>38</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	-	<u>29</u>	-	
Total activo	<u>\$ 1,206</u>	<u>1,153</u>	<u>130</u>	<u>80</u>	<u>511</u>	<u>447</u>	<u>1,563</u>	<u>1,355</u>	<u>(1,701)</u>	
Total pasivo	<u>\$ 385</u>	<u>280</u>	<u>19</u>	<u>7</u>	<u>183</u>	<u>178</u>	<u>412</u>	<u>285</u>	<u>(482)</u>	

Con el propósito de mostrar los resultados integrales de cada división se incluyó el renglón de eliminaciones.

La actividad de Domino's Pizza es desarrollada en México y Brasil. México representa el 94% aproximadamente del total de los ingresos de este segmento.

(16) Eventos subsecuentes-

(a) En enero de 2004, Alsea incrementó su participación accionaria en Operadora West, S.A. de C.V. (OWEST), franquiciaria de Burger King Corporation, en un 31.49%, después de este movimiento la participación total es de 63.05%, por lo que a partir de esa fecha, los resultados de operación de OWEST se incluyen en los estados financieros consolidados.

(b) Con el propósito de promover la bursatilidad de la acción de la Compañía y conforme a las disposiciones legales aplicables a las emisoras en materia de valores, el Consejo de Administración acordó con un intermediario bursátil la suscripción de cinco millones de acciones representativas de su capital social que formaban parte del fondo de recompra, mediante un traspaso de acciones fuera de bolsa.

Director Corporativo de Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

(R.- 199216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro, se ordena emplazar por medio del presente edicto a las tercero perjudicadas Aviaelectrónica, S.A. de C.V. y Tabercomm, S.A. de C.V., a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 539/2004, promovido por Alberto Salles Vizcayno, en su carácter de representante legal de Alberto Morales Heyser, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y las tercero perjudicadas deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a las mismas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 199221)

COMISIO FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-032-CFE****DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA CFE QUE SE INDICA**

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma de referencia CFE que se lista a continuación, misma que han sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma de referencia CFE bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho comité ubicada en Av. Apaseo Ote. s/n, Cd. Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, ext. 7180 o consultado en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/lapem/aplicación/normas/inidocnorm.htm>

La presente norma entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-032-CFE-2003 Campo de aplicación Esta Norma de referencia aplica a los cinturones y bandolas de seguridad utilizados en los trabajos en los cuales las labores se realizan en alturas mayores a 1.80 mts sobre el nivel del suelo. Concordancia con normas internacionales No se puede establecer concordancia con ninguna norma internacional.	Cinturones y bandolas de seguridad

Irapuato, Gto., a 27 de julio de 2004.

Ing. Emilio Galván Ortiz
 Presidente del CONORCFE

Rúbrica.
(R.- 199370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Susan Peterson Gottfried de Monsalve.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdez, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovidas por Guillermo Ames Crosthwaite, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda Autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del Juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Sáenz Martínez, proseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera Autoridad señalada en el inciso c), reclamo todo lo actuado dentro de los juicios ejecutivos mercantiles números 1413/93 y 15593, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y otros; de la cuarta Autoridad Responsable señalada en el inciso d), reclamamos la inscripción de las siguientes partidas registrales: 1).- Partida 1921 del tomo 12 de sentencias de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- partida registral 6026, tomo 33, sección traslación de fecha 20 de abril de 1956, 3).- Partida registral 17421, tomo 71, sección traslación de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, tomo 72, sección 36 de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, tomo 107, sección traslación de fecha 30 de noviembre de 1972; 6.- Partida registral 84939, tomo 473, sección civil de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, tomo 296, sección civil; 8).- Partida registral 10021, tomo XXX, sección comercio; 9).- Partida registral 10233, partida XXXI, sección comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencias de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el "Rosario o Rosarito", por auto de esta misma fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Susan Peterson Gottfried de Monsalve, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones les surtirán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de Garantías, sino que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 20 de julio de 2004.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 199382)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil
Expediente Número 1017/2003
EDICTO

En los autos del Juicio de Procedimientos Especial de Cancelación y Reposición de Título de Crédito Nominativo promovido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex vs Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., la C. Juez ordenó por sentencia de fecha seis de febrero del presente año, se publique una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la sentencia.

RESUELVE

Primero.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente asunto de manera independiente, atento a los artículos 17, 104 fracción I y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1090 y demás del Código de Comercio.

Segundo.- Atento a la fracción I del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación de los pagarés, descritos en el considerando segundo de esta resolución y se ordena al deudor obligado Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V. a reponer los documentos signatados por esta persona moral a través de su Director General y Director de Finanzas, el veinticinco de agosto de dos mil tres, a favor de la promovente por las cantidades de cinco millones de pesos 00/100 M.N. y ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N., con fecha de pago el veinte de febrero de dos mil cuatro y once de diciembre de dos mil tres respectivamente, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de este decreto o de los treinta días posteriores al vencimiento del título, según sea o no exigible en los treinta días que signa al decreto.

Tercero.- Notifíquese. Con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley Especial de Títulos de Crédito, además se manda publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de este decreto de cancelación y reposición de dos pagarés antes descritos. Asimismo, notifíquese personalmente a Kerry Ingredients (de México), S.A. de C.V., el presente Decreto, lo anterior para que surta todos los efectos legales correspondientes.

Así, lo resolvió y firma la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil licenciada María del Rocío Martínez Urbina, por ante su C. Secretario de Acuerdos licenciado José Luis Ramos Rosas, con quién actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Ramos Rosas
Rúbrica.

(R.- 199409)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 020/2004
Oficio 09/120/B.I.N./T.A.R.Q.- 01512/2004
Asunto notificación por edictos
Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, la Resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1500/2004 emitida con motivo del procedimiento de sanción a empresas incoado en su contra, derivándose infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente que se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en la licitación pública nacional 09120001-035-01, relativa al "suministro y colocación de los sistemas pararrayos del tipo piezoeléctrico", llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, resolviéndose esencialmente lo siguiente: "...Primero: La empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., al haber manifestado falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el procedimiento licitatorio número 09120001-035-01, referente a la contratación del suministro y colocación de los sistemas pararrayos del tipo piezoeléctrico, llevado a cabo por las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, actualizó la infracción establecida por el artículo 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron en los Considerandos que anteceden y que forman parte de esta resolución...Segundo: Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se impone una multa a la empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., de \$62,542.50 (sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos M.N. 50/100) equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, considerado de 31 días, esto es, \$40.35 (cuarenta pesos con treinta y cinco centavos), de acuerdo con la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se encontraba vigente el 19 de octubre de 2001, fecha en la que la citada empresa manifestó haber presentado en tiempo y forma las declaraciones de ejercicio por impuestos Federales, siendo información falsa la proporcionada en la Licitación Pública Nacional número 09120001-035-01, referente al suministro y colocación de los sistemas pararrayos del tipo piezoeléctrico, que le fue adjudicada a la empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., por las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1177 y 1956 del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común, y para toda la República en materia federal, de aplicación supletoria...Tercero: Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., por sí misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el ejecutivo federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por el plazo de tres meses, contados a partir del día al en que esta Area de Responsabilidades lo haga del conocimiento de dichos entes públicos mediante la correspondiente publicación de la Circular, que se efectuó en el Diario Oficial de la Federación...Cuarto: Gírese oficio al C. Administrador Local de Recaudación que corresponda...Quinto: Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las Entidades Federativas, el impedimento decretado en el resolutivo Tercero de esta resolución...Sexto: Notifíquese a través de edictos a la empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., el contenido de la presente resolución,..Y hágase de su conocimiento que la presente resolución es recurrible en términos de lo establecido por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda...". En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, queda legalmente notificado de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1500/2004, la empresa Mantenimiento e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. de conformidad con el artículo 74, párrafo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Cuernavaca, Mor, a 29 de julio de 2004.

C.P. Ramiro López Loza

Rúbrica.

(R.- 199440)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 017/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-01510 /2004

Asunto Notificación por edictos.

Matiana Gayosso Alor y/o Abastecedora Industrial Fatima'S

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato adjudicado por la Delegación Regional VI, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, derivado de la Licitación Pública Nacional 09120007-017-01 para la adquisición de "refacciones, accesorios y herramientas menores para equipo de cómputo, llantas y cámaras, material eléctrico, material de señalamiento, aceites y lubricantes", con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se otorga a la persona física Matiana Gayosso Alor y/o Abastecedora Industrial Fatima's, un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, a efecto de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62210, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que acredite su representación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo y acredite su capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente; apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Cuernavaca, Morelos, a 29 de julio de 2004.

Titular del Área de Auditoría Interna

Fungiendo con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades
de conformidad con el artículo 74, párrafo sexto

del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

C.P. Ramiro López Loza

Rúbrica.

(R.- 199441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparo
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Persona moral tercero perjudicada.

En el Juicio de Amparo 176/2004-II-B del Índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en esta ciudad; actos que hizo consistir en la sentencia incidental dictada el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, dentro del procedimiento incidental sobre ejecución de resolución arbitral, en el expediente 3/2003-III-Q, promovido por Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual se establece improcedente el incidente promovido; el día de hoy se dictó el siguiente Acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de julio de dos mil cuatro.

A sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito que signa el apoderado legal de la moral quejosa Woodhead de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del cual solicita se difiera anticipadamente la audiencia constitucional señalada para el diecinueve de agosto de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; porque manifiesta que, el Diario Oficial de la Federación, no tiene disponibilidad para oportunamente, y con relación a la fecha de audiencia antes señalada, realizar la publicación de los edictos a través de los cuales se habrá de emplazar a este Juicio Constitucional a la tercero perjudicada TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En tal sentido, acorde a las razones expuestas por la parte quejosa, a efecto de que tenga plena oportunidad de tramitar la publicación de los edictos de marras, se difiere de nueva cuenta anticipadamente la audiencia constitucional y para que tenga verificativo la misma, se señala como nueva fecha el día veinte de septiembre de dos mil cuatro a las nueve horas con veinte minutos; lo presente hágase del conocimiento de las partes.

Finalmente, y en relación a las manifestaciones que hace el ocursoante, en el sentido de que se subsanen las omisiones cometidas en el acuerdo de fecha diecinueve de julio del dos mil cuatro, a fin de establecer que la notificación para emplazar al tercero perjudicado, TH Consorcio Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable, al presente Juicio de Garantías, no ha lugar a lo que solicita, ya que en dicho auto a que hace referencia, nunca se ordenó hacer el emplazamiento del antes mencionado tercero perjudicado por medio de rotulón, sino antes bien, se acordó lo conducente al efecto de que tuviera la oportunidad suficiente para publicar los edictos por medio de los cuales se le habrá de emplazar a este Juicio de Garantías, tal y como fue ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro (fojas 875).

En virtud de lo expuesto, y de que no se localizó el domicilio del tercero perjudicado, mencionado en el párrafo que antecede, pese a las diversas investigaciones realizadas, con el propósito de averiguar su domicilio, en consecuencia, tal y como se ordenó por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, emplácese a dicho tercero por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es el "Excélsior" y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es el "Diario de Juárez".

Ahora bien, a efecto de dar oportunidad a lo antes dicho, se difiere anticipadamente la audiencia constitucional que habría de tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cuatro, y se fija a las nueve horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lo presente hágase del conocimiento de la moral tercero perjudicada TH Consorcio Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable, fijándose para ello en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasa este término y no comparece a este Juzgado, las ulteriores notificaciones, se les harán, por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Ley de materia.

Por lo tanto, prevéngase al quejoso, para que en el término de tres días, contado a partir de la legal notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgado a efecto de que se le haga entrega de los edictos para los efectos de su publicación, en los cuales deberá hacerse un breve resumen de la demanda de amparo, con el apercibimiento de que no acudir por ellos dentro del término concedido,

pagar su publicación y exhibir ésta ante este Juzgado Federal, en su oportunidad se decretará el sobreseimiento del presente Juicio de Garantías.

Notifíquese, hágase en forma personal a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido de su Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 21 de julio de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Mesa II de Amparo del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 199446)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades e Inconformidades
EDICTO

Lic. María Eugenia Conde Gómez.
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de tres de julio de dos mil tres y veinticinco de mayo de dos mil cuatro, dictados dentro del procedimiento administrativo 175/2003, instruido en su contra, con motivo de que al desempeñarse como Agente del Ministerio Público de la Federación, se le atribuyen probables conductas irregulares durante la comisión que le fue asignada mediante oficio V.G./0997/2002 del dieciocho de marzo de dos mil dos, en la visita de inspección y supervisión, que realizó a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla, a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en avenida Paseo de la Reforma número 31 primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y tome conocimiento de la fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de esta área.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de mayo de 2004.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Manuel Vigilante Pérez
Rúbrica.
(R.- 199454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A usted, Marcos León Silberstein Zyman quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 557/2004, se ordenó emplazarlo a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que León Reimers Koss a través de su apoderado Miguel Angel Hernández Ortiz, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Director Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades; se le previene para que se presente al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de julio de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 199465)

SERVI TEMPORAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria seguida de una Extraordinaria que se celebrarán en primera convocatoria el día 27 de agosto de 2004 y en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2004, a realizarse a las 13:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Chapultepec 57, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. y que se desarrollarán bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ORDINARIA

- 1.- Informe financiero del año 2003 y aplicación de resultados.
- 2.- Ratificación o nombramiento de nuevos consejeros.
- 3.- Propuesta de cierre de las oficinas y mudarlas a avenida Reforma.
- 4.- *Nombramiento de Gerente General*

5.- Definición del Plan de negocios con intervención del nuevo Gerente General 6.- Asuntos Generales.

DE LA EXTRAORDINARIA

- 1.- Propuesta de fusionar la sociedad con A Sus Ordenes S.A. de C.V.
- 2.- Propuesta de aumentar el capital social mediante la realización de nuevas aportaciones, y determinación del capital social resultante con motivo de la fusión, en caso de ser aprobada esta.
- 3.- En su caso designación de la persona que concerte los convenios respectivos y del delgado que se encargue de la realización de los tramites legales para llevar a efecto el acuerdo anterior.
- 4.- Asuntos generales.

Nota: Se les recuerda que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la cláusula correspondiente del contrato social que establece depositar sus acciones en los términos establecidos, recabando su tarjeta de admisión.

México, D.F., a 10 de agosto de 2004
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Fernando Yllanes Martínez
Rúbrica.

(R.- 00000000000000)

A SUS ORDENES S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria seguida de una Extraordinaria que se celebrarán en primera convocatoria el día 27 de agosto de 2004 y en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2004, a realizarse a las 9:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Chapultepec 57, Col Centro Delegación Cuauhtémoc, México D.F y que se desarrollarán bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ORDINARIA:

- 1.- Informe financiero del año 2003 y aplicación de resultados.
- 2.- Ratificación o nombramiento de nuevos consejeros.
- 3.- Nombramiento de gerente general
- 4.- Definición del plan de negocios con intervención del nuevo gerente general
- 5.- Asuntos generales.

DE LA EXTRAORDINARIA

- 1.- Propuesta de fusionar la sociedad con Servitemporal S.A. de C.V.
- 2.- Propuesta de aumentar el capital social mediante la realización de nuevas aportaciones, y determinación del capital social resultante con motivo de la fusión, en caso de ser aprobada esta.
- 3.- En su caso designación de la persona que concerte los convenios respectivos y del delgado que se encargue de la realización de los trámites legales para llevar a efecto el acuerdo anterior
- 4.- Asuntos generales.

Nota: Se les recuerda que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la cláusula correspondiente del contrato social que establece depositar sus acciones en los términos establecidos, recabando su tarjeta de admisión.

México, D.F., a 10 de agosto de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Fernando Yllanes Martínez.

Rúbrica.

(R.- 199513)

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
No. LPN-IFE-E-002-2004

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-E-002-2004, para llevar a cabo la enajenación de vehículos y motocicletas en cuatro lotes como sigue:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por lote
1	Automóvil, camioneta, microbús y motocicleta	12	Unidad	\$121,034.05
2	Automóvil, camioneta y motocicleta	11	Unidad	\$120,828.15
3	Automóvil, camioneta, microbús y motocicleta	12	Unidad	\$123,410.50
4	Automóvil, camioneta y motocicleta	12	Unidad	\$134,722.75
Total de unidades		47		

La licitación pública nacional se verificará el día 24 de agosto de 2004, a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la dirección ejecutiva de administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, en México Distrito Federal.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados, en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Periférico Sur número 4124, cuarto piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón; durante el lapso comprendido del 13 al 23 de agosto de 2004, de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una Institución de Crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La inscripción de los participantes se realizara en Periférico Sur número 4124, primer piso, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, el día 24 de agosto de 2004 de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124 primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, el día 24 de agosto de 2004, a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por los vehículos del lote que participe, siempre que esta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar, dentro de los 5 días naturales siguientes al día de la expedición de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote de los vehículos a enajenar, y por el cual participe, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una Institución de Crédito, a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una Institución de Crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 13 y hasta el 23 de agosto de 2004, en los lugares que se establecen en las bases.

México, D.F., a 13 de agosto de 2004.

Atentamente

El Director de Recursos Materiales y Servicios

Lic. Rubén García Cataño

Rúbrica.

(R.- 199523)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A. C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de Ance, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su reglamento.

PROY-NMX-J-501-ANCE-2004: Sistemas de Control de Centrales Generadoras - Sistemas de Excitación Estáticos Controlados por tiristores para generador Síncrono- Especificaciones y Métodos de Prueba. Define las características que deben cumplir los sistemas de excitación para generadores síncronos, asimismo se establecen los métodos de prueba para evaluar el comportamiento de los sistemas de excitación. Es aplicable para los sistemas de excitación usados en generadores síncronos en unidades generadoras conectadas al sistema eléctrico de potencia, así como para unidades de autoabastecimiento y cogeneración o generadores auxiliares en plantas industriales. Modifica a la: NMX-J-501-1994-ANCE.

PROY-NMX-J-521/2-91-ANCE-2004: Seguridad en Aparatos Electrodomésticos y Similares Parte 2-91: Requisitos Particulares para Podadoras de Césped tipo Caminadora Móvil, Manuales, Portátiles y Bordeadoras. Especifica las características de los principales medios de operación para las podadoras de césped de tipo caminadoras móviles, manuales, portátiles y bordeadoras, con elementos de corte sin filamentos metálicos lineales o cortadores no metálicos de libre giro, con una energía cinética no mayor que 10 Nm (10 J) por cada una, utilizada por un operador para cortar el césped. Esta norma no aplica a podadoras de tipo tijera o de navajas rígidas o bordeadoras de filamento tipo metálico. Cancela al PROY-NMX-J-521/2-91-ANCE-2003 publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2003.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México D.F., a 4 de agosto de 2004.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 199526)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juan Jimon Galvan.

En amparo 640/2004-III, promovido por Patricia Dalli Montelongo, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Licenciada María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 199556)

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CONVOCATORIA DE LICITACION
PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE FILTRACION DE AGUA CALEXICO
CALIFORNIA, EE.UU.**

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en noticias del BDAN el día 20 de abril de 2004.

La ciudad de Calexico (el Comprador) ha solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito y pretende utilizar una porción del mismo para sufragar parte del costo de este proyecto.

Las licitaciones para contratos a financiar con recursos del BDAN se llevarán a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del mismo y estará abierta a empresas de cualquier país.

Las propuestas deberán entregarse en inglés en sobres cerrados en:

Las oficinas de City Clerk en la ciudad de Calexico, en el Palacio Municipal, 608 Heber Ave., Calexico, California, antes de las 10:00 horas, hora local el 15 de septiembre de 2004 para los siguientes proyectos:

-Línea de distribución/transmisión de agua de lado Este (especificación No. 04-02)

-Tanque de almacenamiento de agua del lado Este (especificación No. 04-03)

The contractor shall possess a California Contractor's license class "A" at the time this contract is awarded. The contractor shall also have a business license issued by the City prior to commencing work.

El contratista deberá tener licencia clase A de contratista en el Estado de California. También deberá tener licencia de negocios dada por la ciudad antes de comenzar los trabajos.

Los documentos de licitación serán publicados únicamente en inglés y podrán ser adquiridos, mediante el depósito no reembolsable de \$50.00 dólares americanos por juego, en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la ciudad, the Public Works Department, City Hall, 608 Heber Ave., Calexico, California, 92231, mediante el depósito no reembolsable de \$50.00 dólares americanos por juego de línea de distribución/transmisión del lado Este (si se solicita, los documentos se enviarán por correo de los Estados Unidos de América; sin embargo, habrá un cargo de \$10.00 extra) y un depósito de \$150.00 dólares americanos por juego de tanque de almacenamiento de agua del lado Este (si se solicita, los documentos se enviarán por correo de los Estados Unidos de América; sin embargo, habrá un cargo de \$20.00 extra). No se aceptarán propuestas que no sean recibidas en la forma proporcionada por el Departamento de Obras Públicas.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 10% (diez por ciento) del valor de su propuesta.

La ciudad de Calexico reserva el derecho de eximir faltas de cumplimiento no relevantes de la licitación, así como de rechazar propuestas.

San Antonio, Tex., a 4 de agosto de 2004.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gámez

Rúbrica.

(R.- 199558)

LOGO BANOBRAS, S.N.C.

LOGO BANSEFI, S.N.C.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, SUBDIRECCION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO NUMERO F/10058, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO (OCALFA 1995).
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Subdirección Fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la Carretera Toluca Atlacomulco (OCALFA 1995), a la Asamblea General que se celebrará el día 24 de agosto de 2004, a las 10:00 horas en las oficinas del Representante Común ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre el avance de las gestiones realizadas para llevar a cabo la modificación al contrato de fideicomiso y acta de emisión con el fin de recoger los acuerdos de la Asamblea de tenedores celebrada el 31 de octubre de 2003, relativos a la ampliación del crédito otorgado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo a la Concesionaria.

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para otorgar una prórroga para que surtan efecto las modificaciones realizadas al fideicomiso F/10058 constituido en Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Subdirección Fiduciaria y para la incorporación de las modificaciones al acta de emisión de los acuerdos aprobados en la anterior Asamblea General de Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (OCALFA 95), de fecha 31 de octubre de 2003.

III. Informe sobre la incorporación de la garantía de la línea de crédito contingente y revolvente otorgada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo a la Concesionaria con el fin de registrar dicha Línea de crédito en el Fideicomiso que constituirá el Gobierno del Estado de México para el pago de sus obligaciones.

IV. Nombramiento de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados por la presente Asamblea.

V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la asamblea de tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 12 de agosto de 2004.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 199560)

ECOSYS I, S.A. DE C.V. y ECOSYS II, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES,
EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTERACCIONES GRUPO FINANCIERO,
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LAS PLANTAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
ECOSYS I, S.A. DE C.V. Y ECOSYS II, S.A. DE C.V.
(ECOSYS 2001U).
CONVOCATORIA

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228-R de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común convoca a los señores tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciaria, respecto de los Derechos al Cobro de las Plantas de Tratamiento Ecosys I, S.A. de C.V. y Ecosys II, S.A. de C.V. (ECOSYS 2001U) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 24 de agosto de 2004, a las 12:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I) Informe sobre el comportamiento histórico del proyecto, su situación actual y expectativas de ingreso para los próximos 6 meses.

II) Propuesta del Gobierno del Estado de México respecto a la transmisión de las concesiones a favor de un fideicomiso empresarial.

III) Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la amortización anticipada en cualquier fecha posterior al 14 de noviembre del 2004 de la totalidad de los certificados a participación ordinarios amortizables denominados Ecosys 2001U, incluyendo las modificaciones necesarias, para tal efecto, al fideicomiso número 1335 constituido en Banco Interacciones, S.A. y al acta de emisión.

IV) Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la sustitución de los derechos al cobro por recursos en efectivo.

V) Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la incorporación de las garantías de las líneas de crédito contingente y revolvente otorgadas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo a las Concesionarias Ecosys I y Ecosys II con el fin de registrar dichas líneas de crédito en el fideicomiso que constituirá el Gobierno del Estado de México para el pago de sus obligaciones.

VI) Propuesta, discusión y en su caso aprobación de las modificaciones a los títulos de concesión, a los contratos correspondientes a las líneas de crédito contingentes y a los contratos de prestación de servicios referentes a la ampliación de plazo de las concesiones, de los contratos de prestación de servicios y de las líneas contingentes, así como a la estructura de garantía de las líneas contingentes.

VII) Nombramiento de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

VIII) Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea de Tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 12 de agosto de 2004.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 199563)

FYNOTEJ, S. DE R.L. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XVI de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Fynotej, S. de R.L. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Félix Cuevas 630-6, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, el día 27 (veintisiete) de agosto de 2004, a las 9:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para transmitir una parte social.
- II. Designación de delegados para que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Atentamente
México, D.F., a 6 de agosto de 2004.
Gerente Unico
Rivelino Daza García
Rúbrica.
(R.- 199571)

